Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2018

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 38 /2018

VISTO:

La Ley Nº 1.903 -texto consolidado-, la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA N° 2.095 texto consolidado y su reglamentación según la Resolución CCAMP Nº 53/2015; las Resoluciones CM Nº 688/2010 y Nº 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 16/2011 y 20/2014, y Expediente CCAMP Nº 18/2013 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 688/2010 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. encomendó al MINISTERIO PÚBLICO llevar adelante todas las contrataciones que se estimasen necesarias a efectos de resolver la emergencia edilicia que en aquel momento lo afectaba.

Que en cumplimiento de dicha encomienda, por Resolución CCAMP Nº 16/2011 se adjudicó a la firma MEDALLION S.A. la Contratación Directa CCAMP Nº 01/11 y se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón Nº 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses y hasta el 31 de julio de

2014, con opción a prórroga por idéntico plazo la que se efectivizó mediante Resolución CCAMP Nº 20/2014, por un plazo de treinta y seis (36) meses.

Que, posteriormente, por Resolución CCAMP N° 32/2017 se aprobó la Contratación Directa CCAMP N° 03/2017 para la renovación de la locación del inmueble de marras; adjudicándose la misma a la firma Medallion S.A.

Que se estipuló dicho contrato tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses desde el 1° de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2020; habiéndose fijado el valor del canon locativo correspondiente al primer año.

Que, respecto del segundo y tercer periodo anual, las partes acordaron negociar anualmente el valor correspondiente según la cláusula Cuarta del contrato, a cuyo efecto se tomará la tasación oficial establecida por el Banco Ciudad de conformidad con la normativa que rige al MINISTERIO PUBLICO de la CABA.

Que, oportunamente y en cumplimiento de lo acordado conforme la normativa que rige al MINISTERIO PUBLICO, la SECRETARIA GENERAL DE GESTION y ADMINISTRACION FINANCIERA solicitó a la Gerencia de Crédito Pignoraticio y Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que procediera a la tasación del valor locativo de dicho inmueble; haciendo constar que se encontraba en conocimiento y aceptaba los aranceles que la entidad bancaria establece como pago por la labor encomendada.

Que, habiendo dado cumplimiento a la tasación requerida, el Banco Ciudad facturó el arancel emitido como Liquidación N° 042805002278 por la suma de pesos NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con NOVENTA Y SIETE centavos ($ 90.736,97).

Que tratándose de un gasto generado en cumplimiento de la normativa aplicable al MINISTERIO PÚBLICO por imperio de la Resolución CCAMP N° 53/2015, es menester autorizarlo dictando el pertinente acto administrativo.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar el acto

correspondiente, en virtud de lo establecido en la Resolución CM Nº 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP Nº 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*, y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada y procedió a realizar la pertinente afectación presupuestaria.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Nº 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM Nº 37/2012 y las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015;

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón Nº 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instrumentado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES mediante Liquidación N°042805002278 por la suma de pesos NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con NOVENTA Y SIETE centavos ($ 90.736,97), imputable a la partida

3.2.1. –Alquiler de Edificios y Locales- del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUIT 30-99903208-3) de la suma de pesos NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con NOVENTA Y SIETE centavos ($ 90.736,97), conforme el gasto aprobado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A, comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 38 /2018

Cdor. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Min. Público C.A.B.A.